

igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de abril de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de mayo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Entidad número 2. Local comercial en la planta baja de la casa números 28 y 30, hacia el centro de la misma mirada desde la calle de situación, que es la llamada San Miguel de la villa de Torelló, con acceso directo a dicha calle y la que le corresponde el número 30. Ocupa la extensión superficial útil de unos 122 metros cuadrados, de los que unos 30 metros cuadrados están constituidos por terreno-patio adosado a sus lados derecho y fondo, y linda: Al frente, con la calle dicha; derecha, entrando, parte con la entidad número 1 y parte con terreno-patio de la finca total común a varias entidades; izquierda, parte con la entidad número 3 y parte con finca de don Miquel Sánchez y doña Rosa Bonet, y fondo, parte con dicho terreno, patio común y varias entidades y parte con la finca parcela-huerto elemento común de varias entidades. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vic, inscripción novena de la finca número 4.543, al folio 117, del volumen 1.575, libro 128 de Torelló. Tipo de subasta: 17.045.000 pesetas.

Dado en Vic a 21 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Guillermina Mora Maruny.—3.923.

VITORIA

Edicto

Don Íñigo Elizburu Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 127/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Inespal Metal, Sociedad Anónima», contra «Echevarría, Cablerías del Norte, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha

se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de abril de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0010-0000-18-0127/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de junio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Terreno solar, sito en la zona industrial de Gamarra-Betoño, polígono del mismo nombre, Ayuntamiento de Vitoria, entre las calles Urrundi y Capelamendi, señalada hoy con el número 36 de la carretera de Vergara. Ocupa una superficie de 97.145 metros cuadrados, y linda: Al norte, finca de «Engranajes y Bombas, Sociedad Anónima» (UGO); «Bronces Rubi», y «Casa Eguiza»; al sur, en línea exterior, con la calle Urrundi y el perímetro interior, con fábrica de «Caraván, Sociedad Anónima»; al este, en línea exterior, con calle Capelamendi y en perímetro interior, con fincas «Casa Eguiza», «Otazu y Cia.» e «Ilsa», y al oeste, en línea exterior, con carretera a Vergara, en perímetro interior finca de «Engranajes y Bombas, Sociedad Anónima» (UGO), y «Caraván, Sociedad Anónima». En la actualidad linda: Norte, con carretera de Vergara y la firma «Caraván, Sociedad Anónima»; al sur, con la calle Capelamendi, finca propiedad de «Echevarría Hermanos, Sociedad Anónima», que está señalada con el número 1 de la calle Capelamendi y propiedad de Tamesa; al este, con finca de «Engranajes y Bombas, Sociedad Anónima» y con dicha finca número 1 de la calle Capelamendi, y al oeste, con «Caraván, Sociedad Anónima», y la calle Larrañana.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Vitoria al tomo 3.091, libro 101, folio 116, finca número 4.609, inscripción primera.

La hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Vitoria, tomo 3.051, libro 101, folio 122 vuelto, finca número 4.609, inscripción tercera.

Tasada en 1.600.000.000 de pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 18 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Íñigo Elizburu Aguirre.—El Secretario.—3.961.

VITORIA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Juez de Primera Instancia número 4, en providencia de esta fecha, dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra 309/1995, de «Teledes, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 8 de marzo de 1999, a las diez horas de su mañana, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Formación, sita en el Palacio de Justicia, planta cuarta.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 6.170/1996 y acumuladas, instado por don Miguel Burgo Sanz, don José Claramunt Pascual, doña María Dolores Domene Rubio y don José Pons Roque, frente a doña Nuria Parellada Julia, «Mastermóvil Import, Sociedad Anónima», y «Mastermóvil Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Distinto mobiliario doméstico, consistente en taquillones, sofás, mesas, armarios, neveras, televisores, lavaplatos, equipos musicales, y otros electrodomésticos, objetos ornamentales, cuadros al óleo, etc., cuya descripción pormenorizada y fotográfica consta en autos a disposición de cualquier posible interesado en consultarla.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 8.128.400 pesetas.

Primera subasta: Día 15 de marzo de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 4.064.100 pesetas. Postura mínima: 5.418.933 pesetas.

Segunda subasta: Día 12 de abril de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 4.064.100 pesetas. Postura mínima: 4.064.100 pesetas.

Tercera subasta: Día 3 de mayo de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 4.064.100 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.